



MODELO DE CUMPLIMIENTO Y
PREVENCIÓN DE
RIESGOS PENALES

COMERCIAL DE CARROCERÍAS Y
FRIGORÍFICOS 2012, SL

Índice

1.- Introducción.....	3
2.- Personas sujetas por esta Política	3
3.- Ámbito de aplicación objetivo.....	3
4.- Mecanismos para denunciar	4
5.- Principios y garantías del Sistema Interno de Información	4
6.- Canales externos para la denuncia de irregularidades	6
7.- Responsables del Sistema de Información.....	6
8.- Aprobación, publicación y entrada en vigor	6

1.- Introducción

De acuerdo con los principios y valores de COMERCIAL DE CARROCERÍAS Y FRIGORÍFICOS 2012, SL, (en adelante, “MEBAUTO”), todas y cada una de las personas que trabajan en el Grupo o que actúen en su representación deben comportarse con integridad y cumplir con la legislación y normativa interna que les resulte de aplicación a su actividad profesional. Además, es necesaria su cooperación para evitar o detectar comportamientos irregulares, incumplimientos de la normas o conductas no íntegras.

Por ello, todas las personas trabajadoras, personal directivo y Órgano de Administración de las sociedades que integran MEBAUTO (en adelante, el “personal de MEBAUTO”) tenemos el deber de comunicar cualquier irregularidad o acto contrario a la legalidad o a las normas internas que conozcamos o tengamos sospecha motivada a través del Canal de Denuncias. Además, se promueve que los terceros con los que nos relacionamos en el Grupo (proveedores, colaboradores, agentes, etc.) ya sean personas físicas o jurídicas (en adelante, “Terceros”), usen igualmente el formulario del Canal de Denuncias.

Con ello mejoramos nuestro entorno profesional, nuestra cultura ético-corporativa y nuestro compromiso con el cumplimiento de la legislación y normas internas del Grupo, especialmente con nuestro Código Ético y Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.

En definitiva, el presente documento se configura como la Política del Sistema Interno de Información de MEBAUTO (en adelante, también la “Política”) que pretende formalizar los principios y garantías del Canal implementado formalmente en el año 2023 y cuyo funcionamiento se regirá por el Procedimiento de gestión del Sistema Interno de Información que desarrolla la presente Política y se actualiza de manera periódica.

2.- Personas sujetas por esta Política

La presente Política es de aplicación a MEBAUTO y al personal que la conforma.

Adicionalmente, se incluye en el ámbito de aplicación de la Política a cualquier persona, física o jurídica, que haya tenido, tenga o pueda tener una relación profesional, o en el marco de un contexto profesional, con MEBAUTO (en adelante, los “Terceros”).

Así, el Órgano de Administración de la empresa tiene atribuidas entre sus funciones la de establecer las bases de una adecuada y eficiente coordinación la sociedad en el presente ámbito, de conformidad con el interés social y la legislación específica que le afecte.

3.- Ámbito de aplicación objetivo

¿Qué puedo denunciar?

Con arreglo a la presente Política, las personas de MEBAUTO y los Terceros pueden comunicar el conocimiento o sospecha motivada de conductas irregulares o infracciones de la legislación y de la normativa interna de MEBAUTO, así como cualquier comportamiento poco ético de conformidad con nuestro Código Ético. El detalle de los incumplimientos que pueden denunciarse se recoge en el Procedimiento de gestión del Sistema Interno de Información.

Asimismo, el Sistema Interno de Información también puede utilizarse para plantear dudas o consultas sobre la normativa aplicable, así como para denunciar posibles casos de acoso sexual o laboral, o cualquier otra modalidad de acoso que se pueda dar dentro del ámbito laboral, activándose en tales supuestos el procedimiento específico regulado en el Protocolo de Acoso de cada una de las sociedades que forman el MEBAUTO.

¿Qué no debo denunciar?

No deben denunciarse a través del Sistema Interno de Información las siguientes cuestiones:

- Quejas por impago de facturas o pagos no recibidos.
- Quejas relacionadas con cuestiones de naturaleza laboral (por ejemplo, pago de nóminas, evaluación del desempeño, horarios, etc.).
- Conflictos interpersonales que afecten únicamente al denunciante y al denunciado (por ejemplo, debido a un choque de personalidades), a menos que dichas cuestiones estén relacionadas con algunos de los aspectos que se regulan en esta Política.
- Quejas y reclamaciones que interpongan los clientes, que deberán ser canalizadas a través del Servicio de Reclamaciones de Material.
- Quejas o reclamaciones relacionadas con situaciones de impagos;
- Rumores o denuncias que carezcan manifiestamente de fundamento (sin ninguna base o hechos que los respalden).
- Situaciones de emergencia que requieran una gestión inmediata, tales como una amenaza para la vida o la propiedad.

No obstante, el Sistema Interno de Información está siempre disponible en caso de que las alternativas anteriores no resuelvan el asunto de forma eficaz y satisfactoria.

4.- Mecanismos para denunciar

MEBAUTO ha implementado un Canal de Denuncias, disponible en la página web corporativa <https://mebauto.com/>. El Canal cuenta con medidas para preservar la seguridad e integridad de la información y asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos, pudiendo únicamente acceder al Canal el personal debidamente autorizado. Asimismo, se ofrecerá al denunciante la posibilidad de mantener una reunión presencial o telemática, con los responsables del Sistema.

En todo caso se llevará a cabo un proceso de investigación independiente, imparcial y eficaz, y se informará al denunciante sobre el progreso y el resultado del mismo de forma confidencial a través de la plataforma del Canal de Denuncias. En los supuestos de acoso (de cualquier tipo), se atenderá a lo previsto en el Protocolo de Acoso de MEBAUTO.

5.- Principios y garantías del Sistema Interno de Información

- **Legalidad e integridad:** el Sistema Interno de Información y la tramitación de las denuncias y consultas, sea cual sea la vía utilizada para su presentación, se regirá por la legislación vigente y por el Código Ético, la presente Política y el Procedimiento de gestión del Sistema Interno de Información de MEBAUTO.
- **Accesibilidad:** el Canal de Denuncias y cualesquiera otros canales que integren el Sistema, tendrán fácil acceso y publicidad suficiente. Los canales serán accesibles a las personas de MEBAUTO y a Terceros, tanto personas físicas como jurídicas, mediante la web corporativa del Grupo y en la página web de cada una de las Sociedades del Grupo para Terceros.
- **Trazabilidad e independencia:** las comunicaciones reguladas en esta Política serán tramitadas y registradas de conformidad con la legislación y lo dispuesto en esta Política y en el Procedimiento de gestión del Sistema Interno de Información. Los responsables del Sistema son quienes reciben las denuncias y se encargan de su tramitación, actuando en todo momento de forma independiente respecto a las funciones de negocio y con el máximo respeto a la normativa, principios y valores del Grupo, así como disponiendo de los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo dichas funciones.
- **Anonimato:** se garantiza el anonimato de quienes deseen no proporcionar su identidad a la hora de presentar una denuncia en el Canal de Denuncias. Además, y en todo caso, se garantizará la confidencialidad de la información y datos de carácter personal, tanto si la persona se identifica como si lo hace de forma anónima.
- **Buena fe:** las comunicaciones deben realizarse de buena fe y tratar sobre hechos ciertos, lo que implica que debemos creer que lo que estamos denunciando es veraz, aunque luego se pueda comprobar que la referida información era equivocada y sin perjuicio de las inexactitudes u omisiones que pueda cometer de manera involuntaria el denunciante.
- **Transparencia:** la presente Política será pública, accesible en la página web e intranet de MEBAUTO. En todo caso, se comunicará y formará a las personas de MEBAUTO sobre el contenido de la Política y del Procedimiento de gestión del Sistema Interno de Información.
- **Derecho de defensa y derecho a la presunción de inocencia:** MEBAUTO garantiza el derecho de defensa y a la presunción de inocencia de todas las personas sobre las que se presente una denuncia, así como cualquier otro derecho y garantía que corresponda.
- **No represalias, protección y apoyo al denunciante, testigos o personas que asistan al denunciante:** siempre que las denuncias o consultas se presenten de buena fe y con arreglo a la presente Política y al Procedimiento de gestión del Sistema Interno de Información, no se emprenderán acciones disciplinarias contra las personas que colaboren en la comunicación o gestión de irregularidades. MEBAUTO velará, además, para que las personas perjudicadas que opten por interponer una denuncia tengan el apoyo y soporte necesario de acuerdo con la normativa.
- **Confidencialidad:** cualquier información que se aporte será tratada con la máxima confidencialidad. Los datos únicamente podrán ser facilitados en caso de exigencia legal, petición razonada de la Autoridad Competente o cuando los responsables del Sistema entiendan que es necesaria su comunicación a la Dirección de Recursos Humanos para la aplicación de medidas sancionadoras u otras áreas, personas u organismos a fin de investigar los hechos, tratando de preservar en todo caso la identidad del denunciante o de cualquier persona que potencialmente pudiera resultar implicada y perjudicada.

- Protección de datos de carácter personal: se respetará en todo caso la legislación y normativa interna en materia de protección de datos, siendo aplicable la Política de Privacidad sobre el tratamiento de los datos obtenidos a través del Sistema Interno de Información. De este modo, todas las personas de MEBAUTO y Terceros conocerán cómo ejercer sus derechos en materia de datos personales.

6.- Canales externos para la denuncia de irregularidades

De acuerdo con la legislación aplicable, los Estados Miembros de la Unión Europea han designado autoridades públicas competentes a las que se pueden denunciar incumplimientos normativos, ya sea directamente o previa comunicación a través del Canal de Denuncias de MEBAUTO.

Los canales de denuncia externos garantizan la confidencialidad y anonimato de la identidad y datos del denunciante y de otras personas afectadas, y aplican medidas de protección y de apoyo para dichas personas.

Se informa de forma clara y accesible a todas las personas de MEBAUTO y Terceros sobre los canales externos en la página web de MEBAUTO y en el Procedimiento de gestión del Sistema Interno de Información.

7.- Responsables del Sistema de Información

El Órgano de Administración de la empresa ha designado a un solo Órgano como responsable del Sistema Interno de Información. Asimismo, el Órgano de Administración es responsable de nombrar a los responsables del Sistema Interno de Información.

Cualquier miembro de MEBAUTO, individual o colegiadamente, está obligado a colaborar con los responsables del Sistema en los términos de la presente Política y normas de desarrollo.

En todo caso, el responsable del Sistema actuará con autonomía e independencia de cualesquiera otros organismos, comités, comisiones o personal de MEBAUTO, incluyendo al máximo órgano de gobierno de las sociedades que forman el Grupo y por mandato expreso del mismo.

8.- Aprobación, publicación y entrada en vigor

Esta Política ha sido aprobada por el Órgano de Administración de MEBAUTO, entrando en vigor en este mismo momento. Además, la Política se mantendrá publicada en el Portal del Empleado de cada una de las sociedades del Grupo, comunicándose a todas las personas de MEBAUTO y Terceros del Grupo, incluyendo las eventuales modificaciones de su contenido.

El Órgano de Administración de MEBAUTO impulsa y aprueba esta Política, cumpliendo así su función de establecer las bases, fijar los instrumentos y diseñar los mecanismos necesarios para una adecuada y eficiente coordinación en las actividades relacionadas con la gestión del Canal de Denuncias. Asimismo, MEBAUTO, será responsable de la gestión de las comunicaciones de irregularidades, actos contrarios a la ley o a las normas internas del Grupo en España, en los términos recogidos en la presente Política y sus normas de desarrollo.